



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003055-2021-00269-00

Clase de Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: *Ángelo Mauricio Rodríguez Lozano.*
Demandado: *Angy Dayana Córdoba Cardozo e indeterminados .*

Téngase en cuenta que el apoderado actor dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso 6 de la providencia de fecha 04 de junio de 2021¹, esto es, allegando las constancias de la valla en el proceso objeto del presente asunto.

Luego a fin de continuar con la etapa procesal que corresponde, se dispone:

PRIMERO.- Agréguese a los autos la publicación de que trata el artículo 108 del C.G.P.², por la que se surtió en forma legal el emplazamiento de INDETERMINADOS.

SEGUNDO.- Secretaria realice la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia, por el termino de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas. Se advierte que quienes concurren después tomaran el proceso en el estado que se encuentra.

TERCERO.- Téngase en cuenta las constancias de registro de instrumentos públicos en donde se materializa la inscripción de la demanda en el predio objeto del presente litigio³.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 1)

OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Ver folio 2 del archivo 04 de la carpeta principal del expediente virtual.

² Ver archivo 06 de la carpeta principal del expediente virtual.

³ Ver archivos 7 al 11 de la carpeta principal del expediente virtual.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f4812ec873cca7e7a40a6145afd81d38890639076bc8cb15e6122b4ca348a73

Documento generado en 31/01/2022 10:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>